



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2140 / 22 - 23



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES
RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que se sirva informar, por escrito y a la mayor brevedad posible, sobre los aspectos que se detallan a continuación, referidos a la prórroga de la vigencia de los contratos de concesión del servicio de Verificación Técnica Vehicular, Ley N° 11.430 y modificatorias, Ley N° 13.927 y modificatorias, Decreto 4103/1995, Decreto N° 93/22 y Decreto N° 377/2022.

- 1- Explícite si al día de la fecha se encuentra en ciernes procedimiento administrativo alguno tendiente a revisar los estados de las concesiones de los actuales servicios de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.).
- 2- En el caso de respuesta favorable a lo requerido en el Punto 1-, exprese los estados actuales de los procedimientos administrativos, como así también la existencia o no de procesos licitatorios, y tenga a bien indicar las razones imputables a la dilación de los plazos, tanto en unos como en otros.

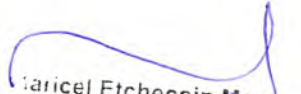


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2140 / 22 - 23



- 3- Manifieste si se han efectuado gestiones de solicitud de prórrogas de las licencias concedidas de parte de alguno de los operadores actuales. Adjunte, de existir, todo documento de solicitud existente.
- 4- Indique si, a día de la fecha, se han gestionado ante el Poder Ejecutivo o ante el Ente Regulador, peticiones de explotación de parte de otras empresas.
- 5- Adjunte los Planes de Inversión, constituidos por metas cuantitativas y cualitativas que los concesionarios deben alcanzar y que forman parte de los contratos de concesión, como así también los planos aprobados por el Ente Regulador.
- 6- Detalle los cánones abonados por los distintos concesionarios a la Provincia de Buenos Aires por las concesiones del servicio tarifario de V.T.V. desde el día de la última prórroga hasta el día de la fecha.
- 7- Aporte cualquier otro dato que resulte de interés con relación al presente requerimiento.


Mariel Etchecoin Moro
Diputada
Bloque Juntos
Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2140 / 22 - 23



FUNDAMENTOS

El sistema de Verificación Técnica Vehicular (VTV) en la Provincia de Buenos Aires, se puso en marcha mediante la Ley 11.430; la misma, estableció las pautas mínimas sobre la materia y encomendó al Poder Ejecutivo su reglamentación. Asimismo, el Decreto N° 4103/95 delineó el sistema de Verificación Técnica Vehicular obligatoria y concesionó el servicio por un plazo de veinte 20 años. En la actualidad, el régimen de Verificación Técnica Vehicular se encuentra regulado en el Código de Tránsito de la provincia de Buenos Aires, Ley N° 13.927 y sus modificatorias.

Asimismo, los Decretos N° 367/96, N° 493/96, N° 528/96, N° 932/96, N° 933/96, N° 934/96, N° 1044/96, N° 2021/96, N° 2022/96 y N° 2023/96 concesionaron la prestación del servicio, aprobando los contratos pertinentes; a la vez que las "Adendas de Adecuación Contractual", dispuestas en el marco de la Ley N° 13.612, fueron aprobadas por Decreto N° 3118/07.

Dicho sistema de concesión de este servicio público, fue establecido en el Decreto 4103 del año 1995 con carácter oneroso y durante un plazo de veinte años. Su régimen jurídico se estableció en el mencionado Decreto, en el pliego de bases y condiciones y el Contrato de Concesión y se definió que esa concesión del servicio sería otorgada por el Poder Ejecutivo Provincial.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2140 /22-23



Si bien el Poder Ejecutivo Provincial, por imperio del artículo 44 del mentado Decreto 4103/95, podrá disponer la prórroga por doce meses desde su extinción, la misma operará "únicamente cuando no exista un operador en condiciones de asumir la prestación de los servicios".

Desde entonces, se instrumentaron sucesivas prórrogas de los contratos de concesión del Servicio de Verificación Técnica Vehicular mencionados. En efecto, por Decreto N° 71/19 se prorrogaron dichos contratos por doce meses y, posteriormente, por Decretos N° 504/20, N° 1251/20, N° 380/21 y N° 93/22 se prorrogaron hasta el de julio de 2020, el 31 de enero del 2021, el 31 de julio de 2021 y el 31 de enero de 2022, respectivamente.

Por último, el Decreto N° 377/2022, comportará, a partir del vencimiento del plazo previsto en el Decreto N° 93/22, la prórroga de un nuevo término hasta el mes de Julio de 2022, renovable, a su vez, por igual período de seis meses. El Ministerio de Transporte queda facultado para conceder un nuevo plazo de prórroga.

Así las cosas, resulta imperioso determinar si existe, al día de la fecha, algún procedimiento administrativo destinado a revisar los estado de las concesiones del



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2140/22723



servicio V.T.V. y, en tal caso, dilucidar las razones imputables a la dilación de los plazos en la apertura de los procesos licitatorios correspondientes.

A su vez, saber si se han efectuado peticiones de explotación de parte de otras empresas, redundará en un conocimiento más cabal de los motivos que llevan de manera sistemática y durante años a conceder prórrogas sin dar curso a dichos procesos licitatorios.

En efecto, se hace asimismo necesario conocer los estados actuales de las inversiones que los concesionarios deben alcanzar bajo determinadas metas y que forman parte del contrato de concesión, como así también los planos aprobados por el Ente Regulador, requisitos estos contemplados en la normativa vigente del Decreto del año 1995 antedicho.

También se torna preciso conocer los cánones abonados por los concesionarios a la Provincia de Buenos Aires por la concesión del servicio tarifario de V.T.V., tomando como segmento temporal, desde el día de la última prórroga hasta el día de la fecha.

Por todo lo expuesto solicito a las Señoras y Señores Legisladoras y Legisladores que acompañen con su voto el presente proyecto.


Maricel Etcheoin Moro
Diputada
Bloque Juntos
C. Diputados Pcia. Bs. As.